

Santiago, dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que, conforme a lo preceptuado en los siguientes artículos: 96 y 119 de la Constitución Política de la República; 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N°21.324, que modificó la 34^a Disposición Transitoria de la Constitución Política y pospuso la fecha de las Elecciones Municipales del año 2021; y lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012 y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales antes referidas, sesionó en las audiencias de que dan cuenta las actas respectivas, concluyendo el procedimiento de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Melipilla.

Segundo: Que, conforme al Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales, de 31 de mayo de 2016, corresponde el conocimiento a este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas

comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

Tercero: Que, con motivo de la presente elección se interpuso la solicitud de rectificación de escrutinios ingresada con el Rol N°8765/2021, la que fue resuelta según lo acordado en sesión de 31 de mayo de 2021, resolución que se encuentra ejecutoriada.

Cuarto: Que, este Tribunal Electoral procedió a la calificación y a la formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Melipilla, conforme a las reglas que señala el Título V de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, constando lo acordado en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

Quinto: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, resulta elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

Sexto: Que, en la comuna de Melipilla toca elegir 8 concejales, en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución O N°395 de 11 de septiembre de 2020, que Determina Número de Concejales a Elegir por comuna, Elecciones Municipales 2021.

Séptimo: Que, en la determinación de los concejales electos, este Tribunal Electoral ha seguido el procedimiento indicado en los artículos 120 y siguientes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SE RESUELVE:

1.- Que, el proceso de votación efectuado en los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Melipilla, ha sido regular y exento de vicios.

2.- Que, el escrutinio definitivo de la votación realizada con motivo de la elección de alcalde en la mencionada comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	TOTAL VOTOS
XS. FRENTE AMPLIO	
CONVERGENCIA SOCIAL	
250 LORENA CATALINA OLAVARRIA BAEZA	10.079
TOTAL XS. FRENTE AMPLIO	10.079
XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
251 JUAN MANUEL GONZALEZ ALARCON	8.144
TOTAL XU. UNIDOS POR LA DIGNIDAD	8.144
XX. CHILE VAMOS	
INDEPENDIENTES	
252 IVAN CAMPOS ARAVENA	7.569
TOTAL XX. CHILE VAMOS	7.569
XZ. ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
253 ALVARO TOBAR GOMEZ	2.387
TOTAL XZ. ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	2.387
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254 CLAUDIO ZUÑIGA CORTES	5.392
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	5.392
VOTOS NULOS	412
VOTOS EN BLANCO	301
TOTAL SUFRAGIOS	34.284

3.- Que, habiendo obtenido la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos, se declara electa alcaldesa de la comuna de Melipilla por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a doña LORENA CATALINA OLAVARRÍA BAEZA.

4.- Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL VOTOS
M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 OSCAR ARMANDO ROJAS GALLARDO	607
301 JUAN CARLOS MANZO ORTEGA	392
302 LUIS MARIANO ARCE SILVA	308
INDEPENDIENTES	
303 MARCELA VERONICA CONTRERAS VERA	441
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	1.748
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
304 MARCELO ROA SANHUEZA	655
305 INGRID DEL CARMEN FUENTES VEGA	55
INDEPENDIENTES	
306 ALVARO AZOCAR ABARCA	817
307 LISSETTE YAÑEZ MUÑOZ	182
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.709
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	3.457
XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
308 ALEXANDER HENRIQUEZ ARMIJO	1.187
309 PAMELA YASNE ACUÑA ARMIJO	968
310 GUSTAVO FRANCISCO AGUIRRE GAETE	290
311 JOSE ANDRES GIULIUCCI SANCHEZ	636
312 LUIS ALFREDO GONZALEZ SANDOVAL	153
313 DIEGO FERNANDO HERRERA FUENTES	65
314 ESTEBAN PATRICIO INFANTE ALCAINO	68
INDEPENDIENTES	
315 GABRIEL GONZALEZ CASTAÑEDA	407
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	3.774



XS. PACTO FRENTE AMPLIO	
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
316 JESSICA CAROLINA GUAJARDO RODRIGUEZ	442
317 CARLOS ERNESTO RETAMALES NUÑEZ	1.031
318 BASTIAN GABRIEL ALARCON ATENAS	1.317
319 LEONARDO ANTONIO PRIETO ARAYA	64
INDEPENDIENTES	
320 PAOLA ANGELICA OYARCE NUÑEZ	1.090
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	3.944
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	3.944
XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
321 VERONICA PAZ MALLEA ARAUS	1.144
322 DANIEL ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ	1.573
323 SALVADOR CARRASCO ARRIAZA	141
324 CLAUDIA DEPAUX VEGA	260
CIUDADANOS	
325 JONATHAN ENRIQUE VERGARA ANDAUR	77
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	3.195
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	3.195
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
IGUALDAD	
326 FRANCISCO ALBERTO PARRA PINTO	139
INDEPENDIENTES	
327 ISABEL BEATRIZ ADASME LOBOS	306
328 GUILLERMO ANTONIO CARREÑO JIMENEZ	118
329 NATALIA BEATRIZ CACERES COLLAO	172
330 SYLVESTER JOHN GOMEZ MARTINEZ	44
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	779
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	779
XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
331 PAMELA SCHWARTZMANN BELSO	594
332 VICTOR JORQUERA NUÑEZ	351
333 DANIEL CARREÑO CARDENAS	574
334 ANGELO CERDA MESA	196



INDEPENDIENTES	
335 BERNARDO MONDON HERRERA	84
336 JORGE PERALTA ARMIJO	333
337 LUIS LEONARDO MARTINEZ MORAGA	128
TOTAL SUBPACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	2.260
TOTAL XZ. PACTO ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES	2.260
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
338 SIMON ANDRES SALAZAR GALARCE	188
INDEPENDIENTES	
339 DAPHNE MAYBE ALVAREZ LEON	89
340 JOSE MANUEL AVALOS CERDA	245
341 JENNY PATRICIA LAGOS TOLEDO	314
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	836
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
342 CLAUDIO GABRIEL MARTINEZ MEDINA	2.026
343 ALVARO NICOLAS SILVA MAUREIRA	802
344 SANDRA PATRICIA CARREÑO CATALAN	308
345 FRANCISCO OMAR MARTINEZ DEVIA	315
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.451
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
346 JOSE GUERRA SILVA	743
347 MARIA EUGENIA SANTIS MARAMBIO	452
348 JAIME MARTI MENDOZA DIAZ	577
349 CLAUDIA MONTERO ARRATIA	484
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.256
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	5.707
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
350 EDUARDO ANTONIO CONTRERAS PEREZ	403
351 MARCELINO TORO GONZALEZ	329
352 DANIEL ALFONSO ORELLANA DELGADO	202
353 CARLOS ORLANDO SILVA CERDA	84
INDEPENDIENTES	
354 JOSE LUIS CABION DIANTA	1.156
355 NELSON ERNESTO RETAMALES TIRADO	665

356 GUILLERMO ANTONIO SANCHEZ OSORIO	491
357 GASTON EUGENIO CONCHA FARIÑA	22
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	3.352
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
358 FERNANDO JAVIER PEREZ AGUIRRE	673
359 MARCELA ELIZABETH HERNANDEZ TORO	567
INDEPENDIENTES	
360 GUSTAVO ALFARO JARPA	372
361 CECILIA CARREÑO LETELIER	411
362 SIMON BENJAMIN DEVIA GONZALEZ	656
363 MAX GERARDO HURTADO GUILISASTI	290
364 KAREN FRIAS MEDINA	181
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	3.150
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
365 DORIS SOLEDAD PAVEZ CHATEAU	101
366 NATALY PILAR MARTINEZ MALLEA	105
367 LALO CATALAN HERRADA	1.205
368 CARLOS ALEX ALVARADO FUENTES	113
INDEPENDIENTES	
369 ALBERTO CERON JAVIA	594
370 HERNAN IGNACIO TORRES HONORATO	42
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	2.160
VOTOS NULOS	789
VOTOS EN BLANCO	824
TOTAL SUFRAGIOS	34.227

5.- Que, se declara electos concejales de la comuna de Melipilla, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

ÓSCAR ARMANDO ROJAS GALLARDO

ALEXANDER HENRÍQUEZ ARMIJO

BASTIÁN GABRIEL ALARCÓN ATENAS

DANIEL ANTONIO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

CLAUDIO GABRIEL MARTÍNEZ MEDINA

JOSÉ GUERRA SILVA

JOSÉ LUIS CABIÓN DIANTA

FERNANDO JAVIER PÉREZ AGUIRRE

La proclamación de la alcaldesa y de los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada la presente sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez firme, al señor Intendente de la Región Metropolitana, al señor Secretario Municipal de la comuna de Melipilla y a los candidatos electos.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto de que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal en la comuna de Melipilla.

No se remite copia de esta sentencia al delegado presidencial regional, como dispone el artículo 128 de la Ley N°18.695, por no haberse procedido aún a su designación.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

Rol N°8760/2021 – Melipilla.

PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES MINISTROS TITULARES, DON MIGUEL EDUARDO VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE; DON ANTONIO BARRA ROJAS Y DON PATRICIO ROSENDE LYNCH. AUTORIZA DOÑA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA.

Notifiqué por el estado diario la sentencia que antecede. Santiago, 16 de junio de 2021.



**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE Y CONCEJALES**

COMUNA DE MELIPILLA

En Santiago, a veintidós de junio de dos mil veintiuno, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Miguel Vázquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don Patricio Rosende Lynch. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado firme la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Melipilla de la Región Metropolitana y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el período legal que se inicia el día 28 de junio de 2021:

1° Como Alcaldesa de la comuna de Melipilla, a la candidata Lorena Catalina Olavarría Baeza; y,

2° Como Concejales de la comuna de Melipilla a los siguientes candidatos:

Óscar Armando Rojas Gallardo
Alexander Henríquez Armijo
Bastián Gabriel Alarcón Atenas
Daniel Antonio Domínguez González
Claudio Gabriel Martínez Medina
José Guerra Silva
Jose Luis Cabión Dianta
Fernando Javier Pérez Aguirre

Notifíquese y comuníquese su proclamación.
Rol N°8760/2021 – Melipilla.

MIGUEL VAZQUEZ PLAZA
Fecha: 22-06-2021 19:28:33 -04:00

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Fecha: 22-06-2021 19:37:27 -04:00

ANTONIO BARRA ROJAS
Fecha: 22-06-2021 19:32:45 -04:00

PATRICIA MUNOZ BRICENO
Fecha: 22-06-2021 19:43:08 -04:00



GpEkqxx6
Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en la tramitación de la causa o en <https://reclamos.primertribunalelectoral.cl/documents>

OFICIO N°607/2021

Santiago, 23 de junio de 2021.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, remito a Ud. copia de la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la Elección de Alcalde y Concejales efectuada los días 15 y 16 de mayo de 2021, en la comuna de Melipilla y Acta Complementaria de Proclamación.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado digitalmente
por MIGUEL
VAZQUEZ PLAZA

Presidente Titular

Firmado digitalmente
por PATRICIA
MUNOZ BRICENO

Secretaria Relatora

**AL SEÑOR
JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
P R E S E N T E** _____/

Jorge.guaico@munimelipilla.cl
claudia.chiguay@munimelipilla.cl